



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 7 de marzo de 2025.-

Señor
Secretario del
Club

CIRCULAR Nro. 17 /25

1º) **Presentación on-line de indumentaria de juego a utilizar en la temporada 2024 [por intermedio del Sistema de Gestión de Clubes de la U.R.B.A.]** 2º) Instrucciones, protocolo, normas aplicables, formularios y 3º) plazos para cumplimentar dicha presentación.

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que, **habiéndose fijado las fechas de inicio de los Torneos Oficiales de la Temporada 2025 de nuestra Unión, se ha resuelto:**

1º) Por quinto año consecutivo y a fin de agilizar la verificación y control de la **indumentaria** de juego, establecer la **obligatoriedad de la presentación on-line de la misma**, mediante el **Programa de Declaración Jurada de Indumentaria del Sistema de Gestión del Web Site de la U.R.B.A.-**; debiéndose presentar para su homologación la indumentaria (camiseta, pantalón corto y medias) de juego tanto oficial como alternativa que utilizarán todos los equipos de las Divisiones Superiores, de los clubes afiliados e invitados a participar de los Torneos organizados por la Unión, como así también de los equipos que participan de los Torneos de Rugby Femenino, Empresarial y Universitario en la temporada 2025. La declaración jurada es obligatoria, haya o no tenido modificaciones la indumentaria con respecto a la declarada en la temporada 2024.-

La Subcomisión de Instalaciones, Canchas y Colores verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a diseños, tamaño de los números, publicidad comercial – sponsors – y logo o marca del fabricante de la indumentaria (arts. 25 y 26 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores) y en consecuencia homologará u observará las prendas declaradas detallando las correcciones a efectuar.- **La indumentaria observada no podrá ser utilizada hasta tanto se corrijan dichas observaciones por lo que el club/equipo deberá jugar [en ese caso puntual] con la indumentaria homologada en 2024 hasta tanto la nueva se ajuste a la reglamentación vigente, para lo cual, con carácter previo y obligatorio deberá efectuar una nueva declaración jurada, la cual oportunamente deberá ser evaluada por la Subcomisión procediendo eventualmente a su autorización. Cabe destacar también que, cualquier modificación que se introdujere en la indumentaria con posterioridad a la presentación de la declaración jurada 2025 generará la necesidad de efectuar una nueva DDJJ que reemplazará a la anterior y deberá estar aprobada con carácter previo a su utilización.**

2º) **Instrucciones:** Los pasos a seguir - desde la página oficial de la URBA – www.urba.org.ar se detallan en el instructivo adjunto.- **Los datos allí consignados revisten el carácter de declaración jurada y por lo tanto deben ser exactos, razón por la cual la no concordancia de los mismos con la realidad (determinada a través de controles aleatorios o como producto de una investigación surgida de una denuncia, fotos en portales de Internet, redes sociales, televisión, etc.) podrá ser considerada falta grave en los términos del art. 27 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores y elevadas las actuaciones respectivas al Consejo Directivo para su consideración. Es obligatorio subir las fotos de la indumentaria declarada para poder validar la presentación y carga del formulario.**



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

///...

///...

3°) **De los plazos:** La indumentaria deberá ser presentada por los clubes dentro de los siguientes plazos.

a-) **Top 12; Tercera División y Desarrollo:** no más allá del 15 de marzo de 2025.

b-) **Primera [A, B y C] y Segunda División:** no más allá del 15 de marzo de 2025.

d-) **Equipos que participan en los Torneos de Rugby Femenino:** no más allá del 21 de marzo de 2025.

e-) **Equipos que participan en los Torneos de Rugby Universitario y Empresarial:** no más allá del 21 de marzo 2025.

Aquellos clubes/equipos de rugby femenino/universitario/empresarial que no hubieren cumplimentado esta obligación, en los plazos más arriba indicados serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al art. 27 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores más arriba citado.

Finalmente puntualizamos que **cualquier duda, inconveniente** con la carga o sugerencia puede ser canalizada a través de las siguientes direcciones:

canchasycolores@urba.org.ar y soporteddj@urba.org.ar.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario, muy atentamente.

EDUARDO TRAVERS
Secretario

M.S/ Pres. S.I.C.C

MFVS/ S.I.C.C